

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

ORDEN SAN/222/2024, de 4 de marzo, del Consejero de Sanidad, por la que se dispone el cese de D. Francisco José Casanova Martínez, como Director de Gestión y Servicios Generales del Sector Sanitario de Huesca.

Vista la propuesta formulada por la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud de 4 de marzo de 2024, de cese de D. Francisco José Casanova Martínez, como Director de Gestión y Servicios Generales del Sector Sanitario de Huesca, puesto para el que fue nombrado por Orden SAN/1647/2017, de 19 de octubre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 210, de 2 de noviembre de 2017).

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2.r) de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, dispongo:

Primero.— Cesar a D. Francisco José Casanova Martínez, como Director de Gestión y Servicios Generales del Sector Sanitario de Huesca, con efectos desde el mismo día de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón", agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— Publíquese en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 4 de marzo de 2024.

**El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**